

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 01 de diciembre del 2021

Señor:

Presente. -

Con fecha uno de diciembre del dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N° 074V-2021-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N° 0723V-2021-DFIPA recibido de manera virtual en Secretaría Académica el 01 de diciembre de 2021, en el que se adjunta el Oficio N° 0127-2021-U.I-FIPA, de la Dra. Katia Vigo Ingar, Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien remite la designación de Jurado de Sustentación de Tesis, titulada: "ENVASADO DE ARILO FRESCO DE GRANADA ROJA MOLLER (*Púnica Granatum*) EN ENVASES POUCH", presentado por las señoritas Bachilleres de Ingeniería de Alimentos: YELICIS ANGELA CRISOSTOMO SEMINARIO y ROSEMERY SILVANA CONISLLA LLAMOZA.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; dejando sin efecto, todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, en el Art. 79° del citado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar la designación de jurado evaluador de sustentación de tesis, aprobación y programación de lugar, fecha y hora de sustentación;

Que, el Art. 80° del mencionado Reglamento señala que el Decano remite el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en el plazo de siete (07) días calendarios proponga el jurado de la tesis para su sustentación y emite la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0134-2018-DFIPA de fecha 14 de diciembre de 2018, se designa el Jurado Evaluador para el Proyecto de Tesis titulado: "ENVASADO DE ARILO FRESCO DE GRANADA ROJA MOLLER (*Punica granatum*) EN ENVASES POUCH", presentado por los alumnos en Ingeniería de Alimentos: Srta. CRISOSTOMO SEMINARIO YELICIS ANGELA y Srta. CONISLLA LLAMOZA ROSEMERY SILVANA;

Que, mediante Resolución N° 035-2019-DFIPA de fecha 01 de abril de 2019, se aprueba el desarrollo del Proyecto de Tesis titulado: "ENVASADO DE ARILO FRESCO DE GRANADA ROJA MOLLER (*Punica granatum*) EN ENVASES POUCH", presentado por los tesisistas en Ingeniería de Alimentos: Srta. CRISOSTOMO SEMINARIO YELICIS ANGELA y Srta. CONISLLA LLAMOZA ROSEMERY SILVANA;

Que, con Resolución N°021V-2021-DFIPA de fecha 18 de enero de 2021, se designa, EL JURADO EVALUADOR PARA EL PROYECTO DE TESIS TITULADO: "**ENVASADO DE ARILO FRESCO DE GRANADA ROJA MOLLER (*Púnica granatum*) EN ENVASES POUCH**", presentado por las Bachilleres en Ingeniería de Alimentos: **Srta. CRISOSTOMO SEMINARIO YELICIS ANGELA y la Srta. CONISLLA LLAMOZA ROSEMERY SILVANA;**

Que, de acuerdo al documento del Visto, la Directora de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la solicitud del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, acordada en sesión de trabajo virtual del 29 de noviembre de 2021, para la anulación de la Resolución N° 021V-2021-DFIPA, motivada por una solicitud mal formulada de las señoritas bachilleres, quienes cometieron un error al solicitar jurado revisor de proyecto tesis cuando en realidad debieron haber solicitado designación de jurado de sustentación de tesis;

Que, de acuerdo al documento del Visto, la Directora de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, acordada en sesión de trabajo virtual del 29 de noviembre de 2021, en la cual designa el Jurado de Sustentación de Tesis titulada: "ENVASADO DE ARILO FRESCO DE GRANADA ROJA MOLLER (*Púnica Granatum*) EN ENVASES POUCH", presentado por las señoritas Bachilleres de Ingeniería de Alimentos: YELICIS ANGELA CRISOSTOMO SEMINARIO y ROSEMARY SILVANA CONISLLA LLAMOZA;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, EL JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS TITULADO: "**ENVASADO DE ARILO FRESCO DE GRANADA ROJA MOLLER (*Púnica Granatum*) EN ENVASES POUCH**", presentado por las señoritas Bachilleres de Ingeniería de Alimentos: **YELICIS ANGELA CRISOSTOMO SEMINARIO y ROSEMARY SILVANA CONISLLA LLAMOZA**, conformado por:

Dra.	DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA	Presidente
Mag.	RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA	Secretario
Ing.	VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO	Vocal
Mag.	GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA	Suplente
Mag.	GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA	Asesor

- 2° A partir de la emisión, de la presente Resolución, **el JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN**, deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 81° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC.
- 3° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°021V-2021-DFIPA de fecha 18 de enero de 2021.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. M. Sc. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico(e)**

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS



M. Sc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

AAMF/Ángela

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)